

 	Código: CMLC-GSJC-FR-03
	Versión: 01
	Fecha: septiembre / 2025
GESTIÓN DE SOPORTE JURÍDICA Y CONTRACTUAL.	
ANÁLISIS DEL SECTOR	

CONTRATO CPS-CONCEJO-012-2026
ANALISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, el Concejo Municipal de La Calera identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con los conocimientos, experiencia y prestan sus servicios en las entidades y diversos organismos del Estado.

En consecuencia, la contratación de este servicio no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad, por lo tanto, la determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con la idoneidad de éste, la cual deberá ser avalada por el solicitante de la contratación. En tal sentido, y teniendo en cuenta que la modalidad de contratación directa, con forme a lo establecido en el art. 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015, permite la celebración del contrato sin obtener previamente varias ofertas, se solicita la presentación de una propuesta, la cual satisfaga los intereses del Concejo Municipal de La Calera.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, Para efectos de contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión, Se tuvo en cuenta los contratos con idéntico objeto contractual celebrados en vigencias anteriores en el Concejo Municipal de La Calera:

- 2020 - Valor total: \$18.700 (10 meses y 18 días).
- 2021 - Valor total: \$19.745.000 (11 meses).
- 2022 - Valor total: \$21.540.000 (11 meses y 12 días).
- 2023 - Valor total: \$7.953.240 (4 meses)
- 2025 -Valor total : 11.700.000 (4 meses y 15 dias)
- 2026- Valor total: \$15.475.322 (5 meses y 17 días).

Analizado lo anterior la entidad considera que lo más conveniente es contratar una (1) persona natural, que ostente la calidad de técnico en sistemas, en la forma y términos solicitada más adelante, en la ejecución y en el valor del contrato, para lo cual la corporación, envió invitación al señor CARLOS ANDRÉS BARBOSA MORA, persona que considera idónea de acuerdo al estudio del sector que se ha realizado para que allegara hoja de vida y los soportes necesarios que acredite las exigencias requeridas por el Concejo Municipal de La Calera, Cundinamarca, respecto al perfil técnico, experiencia específica acreditada y el presupuesto oficial máximo disponible para llevar a cabo el contrato. Se envió a esta persona porque desempeñó la calidad de contratista con la función de gestión del archivo de la Corporación desde el año 2024.



CESAR AUGUSTO AREVALO SASTOQUE
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE LA CALERA - CUNDINAMARCA

Reviso y Aprobó: César Augusto Arévalo Sastoque - Presidente Concejo Municipal
Elaboró: Maira Alejandra Baracaldo García - Asesora Jurídica de La Calera